

# Instrucción de Trabajo

Página 1 de 2

## **FONDO REVOLVENTE**

CÓDIGO: INDAF002

Emite: Coordinación de Adquisiciones

Revisión: (B)

Fecha: 07-07-2023

## 1. Propósito

Establecer los lineamientos para la realización de compras directas autorizadas del Fondo Revolvente (Mecanismo presupuestal que la Secretaría Finanzas, Inversión y Administración de Guanajuato autoriza expresamente a cada una de las Dependencias y Entidades para que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados).

## 2. Alcance

Aplica para todas las solicitudes de compra de la Rectoría, Coordinación Académica y Direcciones de Área y Carrera de la Universidad Tecnológica de Salamanca.

## 3. Actividades

#### **Actividad**

- 1. Recepción del Fondo Revolvente, en los primeros meses del ejercicio fiscal correspondiente, a través de transferencia bancaria por parte del Departamento de Recursos Financieros de la UTS.
- 2. Las áreas solicitantes llenan la Solicitud de Compra (REDAF001), especificando claramente los requisitos de compra, posteriormente la entregan a la Coordinación de Adquisiciones, quien verifica a qué partida corresponde lo solicitado y en caso de proceder inicia el proceso de compra con el Fondo Revolvente, siempre que no impliquen ampliaciones o adecuaciones presupuestales.
- 3. La Coordinación de Adquisiciones asigna la compra al proveedor del bien o servicio, en función del monto de la compra, calidad, precio y/o servicio. Destina los recursos del Fondo Revolvente solo a los conceptos de las partidas de los capítulos 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del Clasificador por Objeto del Gasto, excepto a las siguientes partidas:
  - a) 3210 «Arrendamiento de terrenos»;
  - b) 3220 «Arrendamiento de edificios»;
  - c) 3270 «Arrendamiento de activos intangibles»;
  - d) 3310 «Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados»;
  - e) 3320 «Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas»;
  - f) 3330 «Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información»;
  - g) 3390 «Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales»;
  - h) 3340 «Servicios de Capacitación»;
  - i) 3350 «Servicios de Investigación Científica y Desarrollo»;
  - j) 3611 «Difusión por Radio, Televisión y Prensa sobre Programas y Actividades Gubernamentales»; y
  - k) 3612 «Difusión por medios alternativos sobre Programas y Actividades Gubernamentales».
- 4. La Coordinación de Adquisiciones y la Dirección de Administración y Finanzas de la UTS deben asegurarse de que todas las compras se realicen conforme a la normatividad vigente establecida en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y verificar que los recursos

Fecha de 1 <sup>a</sup> . Liberación: 10 - 03 - 2020					
Elaboró:	C.P. Claudia Núñez Pálma Coordinadora de Adquisiciones	Revisó:	M. en A. Sandra Leticia Castañeda Sanchez. Coordinadora del SGC	Aprobó:	Mtro. Carlos Martín Mireles barra Encargado de la Rectoría de UTS



## Instrucción de Trabajo

Página 2 de 2

## **FONDO REVOLVENTE**

CÓDIGO: INDAF002

Emite: Coordinación de Adquisiciones

Revisión: (B)

Fecha: 07-07-2023

del fondo se utilicen exclusivamente en aquellos gastos respecto de los cuales no sea posible su trámite a través de pago a terceros, así como corroborar que todos los comprobantes se encuentren rubricados por la persona que realizó la erogación y por quien solicitó los materiales que se adquirieron con el Fondo Revolvente.

- 5. La Coordinación de Adquisiciones hace la entrega los bienes a las áreas solicitantes, quienes firman de recibido en el formato de Nota de Salida (REDAF005).
- 6. La Coordinación de Adquisiciones envía al Departamento de Recursos Financieros la solicitud de reposición de gastos para que programe o realice la reposición correspondiente.
- 7. Quedan exceptuadas del Procedimiento de Compra, a través de los portales de la Dirección de Administración y Finanzas, las erogaciones hechas con cargo a los recursos del Fondo Revolvente, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal correspondiente.